

## NORMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL POCTEP 2014-2020

Tal como se hizo en el programa anterior, POCTEP 2007-2013, actualmente se está elaborando una **“Guía de Comunicación”** con las principales orientaciones para los beneficiarios de los proyectos sobre el tema, teniendo en cuenta la legislación comunitaria y las normas propias del programa, aportando también ejemplos tipificados de algunos soportes de comunicación.

En este sentido, y mientras no se publique la guía de comunicación, sirva el presente documento para realizar algunas aclaraciones sobre las **normas de Información y Comunicación (IC)** vigentes en el actual programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, particularmente, en lo que concierne a los **logotipos de los proyectos y páginas web**.

Todas las **acciones de información y comunicación** realizadas en el marco de los proyectos cofinanciados deben observar un conjunto de normas básicas para no poner en riesgo la subvencionabilidad de los gastos correspondientes. De esta forma, de acuerdo con el [Reglamento UE N° 1303/2013](#) (artículos 115-117 y anexo XII, apartados 2.2.-5), el [Reglamento de Ejecución UE N° 821/2014](#) (artículos 3, 4, 5 y anexo II) y las normas establecidas en el POCTEP, los materiales de IC deben incluir **obligatoriamente**:

- ✓ El **emblema de la UE**, con la designación «Unión Europea», que figurará siempre **sin abreviar**;
- ✓ Una referencia al **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**;
- ✓ El **logotipo “Interreg España-Portugal”**;
- ✓ El **logotipo del proyecto**.

*Ejemplo 1:*



A continuación, informamos sobre cuáles son las normas establecidas para el desarrollo de las páginas web de los proyectos, el uso de los logotipos de los proyectos junto con el logotipo Interreg España-Portugal, o como parte de él, y destacamos también algunas de las principales responsabilidades de los beneficiarios en materia de IC para el actual periodo de programación.

### 1. LOGOTIPOS DE LOS PROYECTOS Y LOGOTIPO INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL

El **“Manual de Identidad Gráfica INTERREG”**, actualmente disponible en la [página web](#) del POCTEP (apartado *Interreg 2014-2020>Comunicación>Identidad Corporativa Interreg*), refiere **dos posibilidades**:

- ✓ **Usar el logotipo Interreg España-Portugal como logo del proyecto**, personalizándolo únicamente con el **acrónimo de la operación**, de acuerdo con las normas establecidas en el apartado 2.2. de dicho manual.

Ejemplo 2:



- ✓ **Diseñar un logotipo propio del proyecto y combinarlo con el logo Interreg España-Portugal**, de acuerdo con las especificaciones del manual incluidas en el apartado 2.3. En este caso, las especificaciones técnicas del manual indican que los **logotipos de los proyectos** deben ser colocados **abajo** o a la **derecha** del logotipo del programa.

Ejemplo 3:



Ejemplo 4:



**IMPORTANTE:** En cuanto al **logotipo POCTEP**, siempre que figuren otros logotipos en un mismo soporte de comunicación, el logo del programa tendrá, como mínimo, el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos, tal como establece el Reglamento de Ejecución (UE) N° 821/2014 (Artículo 4, punto 5).

## 2. PÁGINAS WEB DE LOS PROYECTOS

En relación al **emblema de la UE y la referencia a la Unión**, teniendo en cuenta que las normas europeas (artículo 4 del Capítulo II del Reglamento UE n° 821/2014) establecen que:

- ✓ Debe ser **visible** al llegar al sitio web (sin que el usuario tenga que desplegar toda la página, es decir, sin hacer *scroll*);
- ✓ Siempre en **color**;
- ✓ Por lo menos, con el mismo **tamaño** que el mayor de los demás logotipos.

Los beneficiarios de los proyectos cofinanciados deben cumplir con estos requisitos obligatorios al crear las **páginas web específicas de los proyectos**, o aquellas páginas con información de los proyectos alojadas en los sitios web de las entidades.

Ejemplo 5:



### 3. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE IC

- ✓ **Comunicar a la SC** el logotipo del proyecto, página web, redes sociales, así como cualquier publicación, divulgación en medios de comunicación o publicidad relevante del proyecto (noticias, notas de prensa, fotografías, reportajes, vídeos, etc);
- ✓ Incluir en las **páginas web** de los beneficiarios información del proyecto: Nombre de la operación, breve descripción (coste total y FEDER, calendario, socios,...), objetivos y resultados (haciendo referencia a la ayuda financiera de la UE/FEDER/POCTEP);
- ✓ Colocar, en lugar visible, un **cartel A3** (tamaño mínimo) con información del proyecto (haciendo referencia a la ayuda financiera de la UE/FEDER/POCTEP);
- ✓ Colocar, en lugar visible, una **placa** para cada operación de financiación o construcción de infraestructuras, durante la ejecución del proyecto;
- ✓ Colocar, en lugar visible, una **placa o cartel permanente** para cada operación de adquisición de un objeto físico o financiación de trabajos de infraestructura o construcción, a más tardar tres meses después de la conclusión del proyecto;
- ✓ Llevar un **registro cronológico** de todas las acciones de IC realizadas, con ejemplos (fotografías, trípticos, etc), en formato papel/electrónico, de las mismas y de todos los materiales producidos, evidenciando los elementos de publicidad obligatorios.
- ✓ Incluir información sobre los **resultados** de las acciones de IC en los **informes de evolución** que acompañarán a cada solicitud de pago;
- ✓ Al tratarse de proyectos de cooperación territorial europea, se considera una **buena práctica** facilitar información y contenidos de los proyectos en inglés, no obstante, en el marco del POCTEP los proyectos también deben tener esa misma información disponible, por lo menos, en uno de los **idiomas del programa** (español y portugués).